

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: C-241A/009-26

Exp.: A/OBR-038692/2025

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SITO EN EL CERRO DE LA CANTUEÑA CTRA. A-42 MADRID-TOLEDO, PK 18, 28946 FUENLABRADA, MADRID**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Formación ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SITO EN EL CERRO DE LA CANTUEÑA CTRA. A-42 MADRID-TOLEDO, PK 18, 28946 FUENLABRADA, MADRID.

La D.G. de Formación, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tiene encomendada, entre otras, las funciones en materia de planificación y gestión de programas de formación profesional para el trabajo.

Con el objeto de fortalecer el talento y las capacidades de los trabajadores de la región, prioritariamente desempleados, a través de una formación personalizada y especializada con un alto contenido práctico y orientado a la búsqueda de empleo, la Dirección General de Formación pretende crear un nuevo espacio de Formación Profesional para el Empleo cualificado a tal efecto. Los cursos que se impartirán están orientados a obtener Certificados de Profesionalidad o Certificados de Aptitud, y a mejorar las capacidades para la inserción laboral.

El espacio destinado a dicha formación está ubicado en un inmueble actualmente desocupado y sin uso en el Cerro de "La Cantueña", próximo a la carretera N401 Madrid-Toledo, km 18.

El nuevo centro de formación hace necesaria una reforma del actual inmueble del que gran parte de las dependencias originales son perfectamente aprovechables, aunque sería indispensable realizar las actuaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento normativo y el correcto desempeño de las necesidades del Programa de Formación en las condiciones de confort, seguridad y accesibilidad adecuadas, implementando las medidas de ahorro energético encaminadas a la obtención de un espacio sostenible.

En consecuencia, la puesta en marcha del centro requiere una nueva distribución y diseño de instalaciones para adaptarlas a la normativa vigente.

Para cumplir con estos objetivos resulta necesario acometer las obras de rehabilitación que supondrán, al menos las siguientes actuaciones:

- Demoliciones en la zona de comunicaciones y espacios comunes para dotarla de la iluminación necesaria y hacerla accesible.
- Movimiento de tierras
- Posibles refuerzos de estructuras
- Trabajos de albañilería
- Falsos techos
- Tratamiento de suelos
- Intervenciones puntuales que afecten a las impermeabilizaciones o aislamientos
- Electricidad
- Carpintería de madera
- Iluminación
- Voz y datos
- Fontanería
- Saneamiento
- Alicatados

- Cerrajería
- Carpintería y vidrios
- Climatización
- Pintura
- Ascensor
- Protección contra incendios
- Control de calidad
- Gestión de residuos

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SITO EN EL CERRO DE LA CANTUEÑA CTRA. A-42 MADRID-TOLEDO, PK 18, 28946 FUENLABRADA, MADRID, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.743.130,61 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.06.02 20:36